

2 id. de 1.500 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del premio primero.

2 id. de 1.000 pesetas para los del premio segundo.

2 id. de 520 pesetas para los del premio tercero.

Total, 963.240 pesetas en 1.912 premios.

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete: entendiéndose con respecto a las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo y tercero, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 35.000 y si fuese éste el agraciado el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 400 pesetas se sobreentiende que, si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones del premio segundo.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del ramo.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho con la venia del Presidente a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrá el resultado al público, por medio de listas impresas, únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación y entrega de los mismos.

Barcelona, 29 de Agosto de 1938.
—El Director General, A. FERNANDEZ NOGUERA.

ADMINISTRACION JUDICIAL

VILA DE LA RIBA (Joaquín y Ramón), titulares de la caja número 4, C.º 43 de la Banca Jover y Compañía, últimamente domiciliados en esta ciudad, calle Trafalgar, 9, comparecerán dentro de tercero día ante este Juzgado Auxiliar número 1 del General Especial de Contrabando por Evasión de Capitales, sito en el paseo de Pi y Margall, núm. 116, piso tercero, para el objeto de prestar declaración como inculcados en el sumario que se les instruye sobre contrabando por tenencia de joyas, con el número 1.853 de 1938, bajo apercibimiento si no lo verifican de pararle el consiguiente perjuicio.

Barcelona, 29 de Octubre de 1938.
—El Juez auxiliar número 1, E. Cayuela.—El Secretario, D. Sierra.

J. O.—3.084

BATLLO BOFILL (Montserrat), titular de la caja número 68 de la Banca Jover y Compañía, últimamente domiciliado en esta ciudad, calle Avenida del Tibidabo, 8, comparecerá dentro de tercero día ante este Juzgado Auxiliar número 1 del General Especial de Contrabando por Evasión de Capitales, sito en el paseo de Pi y Margall, núm. 116, piso tercero, para el objeto de prestar declaración como inculpada en el sumario que se le instruye sobre contrabando por tenencia ilícita de joyas, con el número 1.830 de 1938, bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle el consiguiente perjuicio.

Barcelona, 28 de Octubre de 1938.
—El Juez auxiliar número 1, E. Cayuela.—El Secretario, D. Sierra.

J. O.—3.085

FOLCH GIRONA (Amelia), titular de la caja número 353 de la Banca Jover y Compañía, últimamente domiciliada en esta ciudad, calle de Balmes, 424, tercero, comparecerá dentro de tercero día ante este Juzgado Auxiliar número 1 del General Especial de Contrabando por Evasión de Capitales, sito en el paseo de Pi y Margall, número 116, piso tercero, para el objeto de prestar declaración como inculpada en el sumario que se le instruye sobre contrabando por tenencia ilícita de joyas, con el número 1.851 de 1938, bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle el consiguiente perjuicio.

Barcelona, 28 de Octubre de 1938.
—El Juez auxiliar número 1, E. Cayuela.—El Secretario, D. Sierra.

J. O.—3.086

FARGAS FELIU (Ernesto), titular de la caja número 536 de la Banca Jover y Compañía, últimamente domiciliado en esta ciudad, calle de Lauria, 18, segundo, comparecerá dentro de tercero día ante este Juzgado Auxiliar número 1 del General Especial de Contrabando por Evasión de Capitales, sito en el paseo de Pi y Margall, número 116, piso tercero, para el objeto de prestar declaración como inculcado en el sumario que se le instruye sobre contrabando por tenencia ilícita de joyas, con el número 1.852 de 1938, bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle el consiguiente perjuicio.

Barcelona, 26 de Octubre de 1938.
—El Juez auxiliar número 1, E. Cayuela.—El Secretario, D. Sierra.

J. O.—3.087

MARCE CASAS (Dolores), titular de la caja número 322 de la Banca Jover y Compañía, últimamente domiciliada en esta ciudad, calle de Cortes, número 846, segundo, comparecerá dentro de tercero día ante este Juzgado

Auxiliar número 1 del General Especial de Contrabando por Evasión de Capitales, sito en el paseo de Pi y Margall, número 116, piso tercero, para el objeto de prestar declaración como inculpada en el sumario que se le instruye sobre contrabando por tenencia ilícita de joyas, con el número 1.853 de 1938, bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle el consiguiente perjuicio.

Barcelona, 26 de Octubre de 1938.
—El Juez auxiliar número 1, E. Cayuela.—El Secretario, D. Sierra.

J. O.—3.088

CORNET DE ROIG Y BERGADA (Francisca), titular de la caja número 57 C.º 37, del Banco Crédit Lyonnais, últimamente domiciliada en esta ciudad, calle París, 179 y 181, tercero, segunda, comparecerá dentro de tercero día ante este Juzgado Auxiliar número 1 del General Especial de Contrabando por Evasión de Capitales, sito en el paseo de Pi y Margall, número 116, piso tercero, para el objeto de prestar declaración como inculpada en el sumario que se le instruye sobre contrabando por tenencia ilícita de joyas, con el número 6.563 de 1938, bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle el consiguiente perjuicio.

Barcelona, 27 de Octubre de 1938.
—El Juez auxiliar número 1, E. Cayuela.—El Secretario, D. Sierra.

J. O.—3.089

DIESVALIS AMAT (Montserrat y Mercedes), titulares de la caja número 2, C.º 17 del Banco Crédit Lyonnais, últimamente domiciliadas en esta ciudad, calle del Bruch, 96, segundo, comparecerán dentro de tercero día ante este Juzgado Auxiliar número 1 del General Especial de Contrabando por Evasión de Capitales, sito en el paseo de Pi y Margall, número 116, piso tercero, para el objeto de prestar declaración como inculpadas en el sumario que se les instruye sobre contrabando por tenencia ilícita de joyas, con el número 6.558 de 1938, bajo apercibimiento si no lo verifican de pararles el consiguiente perjuicio.

Barcelona, 27 de Octubre de 1938.
—El Juez auxiliar número 1, E. Cayuela.—El Secretario, D. Sierra.

J. O.—3.090

SEVA ROA (Antonio), titular de la caja número 3, C.º 13 del Banco Crédit Lyonnais, últimamente domiciliado en esta ciudad, calle Consejo de Ciento, 329, primero, segunda, comparecerá dentro de tercero día ante este Juzgado Auxiliar número 1 del General Especial de Contrabando por Evasión de Capitales, sito en el paseo de Pi y Margall, número 116, piso tercero, para el objeto de prestar declaración como inculcado en el sumario que se le instruye sobre contrabando por te-

nencia ilícita de joyas, con el número 6.567 de 1933, bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle el consiguiente perjuicio.

Barcelona, 27 de Octubre de 1933.
—El Juez auxiliar número 1, E. Cajueta.—El Secretario, D. Sierra.
J. O.—3.091

En los expedientes de que luego se hará mención, que se siguen por el Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, para determinar las contraindicias por los sancionados cuyos nombres asimismo se consignarán, por razón de las causas contra ellas seguidas y de que conocieron los Tribunales que también se consignarán, aparecen dictados acuerdos por la Sección de Derecho que disponen la citación y emplazamiento del Ministerio Fiscal, la Caja General de Reparaciones y los inculcados de referencia, para que en término de diez días puedan personarse y en los cinco siguientes de haberlo verificado, pedir la práctica de investigaciones y pruebas sobre puntos de hecho no resueltos por la sentencia, cuya determinación sea necesaria para fijar la extensión o la cuantía de la responsabilidad civil, quedando a tal fin los autos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado número dos del expresado Tribunal.

Por lo cual y siendo desconocido de este Juzgado el paradero actual de los sancionados, que se nombrarán a continuación, se les cita y emplaza por medio de la presente, por el término y a los efectos anteriormente expresados bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Los sancionados de referencia son:
Leonardo Ruiz Cantabrana. Causa por auxilio a la rebelión, de que conoció la Sección segunda del Tribunal Popular de Madrid. Expediente número 15.

Alejandro Pistolacci Manzoni. Causa por espionaje, de que conoció la Sección segunda del Tribunal Popular de Madrid. Expediente número 76.

Eduardo Luque Alejaide. Causa por adhesión a la rebelión, de que conoció la Sección segunda del Tribunal Popular de Madrid. Expediente número 78.

Felipe Ramón Pulido Muñoz. Causa por adhesión a la rebelión, de que conoció la Sección segunda del Tribunal Popular de Madrid. Expediente número 84.

Joaquín Sanjuán Góngora. Causa por rebelión, de que conoció la Sección segunda del Tribunal Popular Especial de Madrid. Expediente número 85.

Eustatquio Fernández Novalbos. Causa por negligencia, de que conoció el antedicho Tribunal Popular de Madrid. Expediente número 88.

Francisco Moreno Tapia. Causa por adhesión y auxilio a la rebelión, de que conoció el expresado Tribunal Popular de Madrid. Expediente número 99.

Francisco Bueno Pérez. Causa por adhesión a la rebelión, de que cono-

ció el mismo Tribunal Popular de Madrid. Expediente número 184.

Alfonso Panjui Góti, Antonio López de Haro y Pérez, Federico Belled Keller, Manuel Tomás Laguna, Martín Elviro Verdaguer y José Ruiz Casaux. Causa por rebelión militar, que conoció el Tribunal Especial número uno de Madrid. Expediente número 298.

Natalio Sanz Sanz. Causa por auxilio a la rebelión, de que conoció el Tribunal Popular número dos de Madrid. Expediente número 788.

León González Tejada. Causa por adhesión a la rebelión, de que conoció el Tribunal Popular de Extremadura. Expediente número 1.310.

Antonio Alcedo Balsera. Causa por adhesión a la rebelión, de que conoció el Tribunal Popular de Extremadura. Expediente número 1.367.

Miguel Ruizpérez Navarro, Serapio Ruizpérez Sáiz y Antonio Ruiz Marcella. Procedimiento por desafección al Régimen, de que conoció el Jurado de Urgencia de Cuenca.

Barcelona, 1 de Noviembre de 1933.
—El Secretario judicial, Luis Alvarez.
J. O.—3.092

En los expedientes de que luego se hará mención, que se siguen por el Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, para determinar las contraindicias por los sancionados, cuyos nombres asimismo se consignarán, por razón de las causas contra ellos seguidas y de que conocieron los Tribunales que también se consignarán, aparecen dictados acuerdos por la Sección de Derecho que disponen la citación y emplazamiento del Ministerio Fiscal, la Caja General de Reparaciones y los inculcados de referencia, para que en término de diez días puedan personarse y en los cinco siguientes de haberlo verificado, pedir la práctica de investigaciones y pruebas sobre puntos de hecho no resueltos por la sentencia, cuya determinación sea necesaria para fijar la extensión o la cuantía de la responsabilidad civil, quedando a tal fin los autos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado número dos, del expresado Tribunal.

Por lo cual y siendo desconocido de este Juzgado el paradero actual de los sancionados, que se nombrarán a continuación, se les cita y emplaza por medio de la presente, por el término y a los efectos anteriormente expresados, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Los sancionados de referencia son:
Luis Bonal Miranda y José Sastre González. Procedimiento por desafección al Régimen, de que conoció el Jurado de Urgencia de Albacete. Expediente número 1.767.

Tiburcio Sánchez Rodríguez. Por desafección al Régimen, de que conoció el Jurado de Urgencia de Albacete. Expediente número 1.768.

Fortunata Aledón Llopis. Causa por adhesión a la rebelión, de que conoció el Tribunal Popular de Castellón de la Plana. Expediente número 1813.

Félix Monje Pérez. Por desafección

al Régimen, de que entendió el Jurado de Urgencia número uno de Alicante. Expediente número 1831.

Adolfo Zurita Villalvilla. Por desafección al Régimen, de que ha conocido el mismo Tribunal. Expediente número 1.836.

Lamberto Gil Montecrubio. Por desafección al Régimen, de que ha conocido el mismo Tribunal. Expediente número 1.840.

Cayetano González González. Por desafección al Régimen, de que ha conocido el mismo Tribunal. Expediente número 1.841.

Francisco Peláez Ruano. Por desafección al Régimen, de que ha conocido el Jurado de Urgencia de Alicante. Expediente número 1.842.

Gregorio Navarro Fernández. Por desafección al Régimen, de que ha conocido el Jurado de Urgencia número uno de Alicante. Expediente número 1.843.

José Gamba Sánchez. Por desafección al Régimen, habiendo conocido el antedicho Tribunal. Expediente número 1.844.

Benito Rodríguez Hernández. Ha conocido el mismo Tribunal de Urgencia de Alicante. Expediente número 1.845.

Félix Olsardo Calvo y Gil Manchón. Por desafección al Régimen, habiendo entendido el antedicho Jurado de Urgencia de Alicante. Expediente número 1.868.

Manuel Garrigós Arqués y Luis Mateu Martínez. Por desafección al Régimen, habiendo entendido el mismo Tribunal. Expediente número 1.879.

Juan Antonio Reig Soriano. Causa por adhesión a la rebelión, de que conoció el Tribunal Popular número dos de Valencia. Expediente número 1.896.

Miguel Sanz Oliver. Causa por tenencia ilícita de arma, de que entendió el mismo Tribunal. Expediente número 1.915.

Salvador Páreja Granero. Causa por conspiración, de que entendió el mismo Tribunal de Valencia. Expediente número 1.916.

Félix Guinart Rodrigo. Causa por inducción a la rebelión, de que ha conocido el Tribunal Popular número dos de Valencia. Expediente número 1.940.

Agustín López Barranco. Causa por provocación para la rebelión, de que ha conocido el antedicho Tribunal. Expediente número 1.941.

Juan López Buendía. Causa por adhesión a la rebelión, de que conoció el Tribunal Popular de Murcia. Expediente número 2.075.

Barcelona, 1 de Noviembre de 1933.
—El Secretario judicial, Luis Alvarez.
J. O.—3.093

DON ALFREDO FERNANDEZ HINDE, Juez de Instrucción número uno, adscrito al servicio del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles.

Por el presente se hace saber: Que por el referido Tribunal se tramita

expedientes con los números y contra las personas que al final se relacionan, sobre incautación provisional de bienes propiedad de las mismas, hechas a cabo por las entidades que también se expresarán, por considerarse contrarias al Régimen.

Y en cumplimiento de lo acordado por la Sección de Derecho del referido Tribunal, emplazo a los propietarios o poseedores legítimos de los bienes, o sus representantes legales o sus herederos y también, bajo su responsabilidad, a los gestores o fiduciarios que aleguen un interés legítimo, para que dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE LA REPUBLICA, puedan personarse en el expediente, que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Tribunal, y anunciar recurso contra la incautación, siempre que acompañen los documentos que acrediten la propiedad o la posesión, la condición o carácter del recurso, el título hereditario y el interés legítimo en su caso, u ofrezcan prueba suficiente para acreditar dichos extremos, oportunos de que si no lo verifican, se declarará firme y definitiva dicha incautación.

Relación que se cita:

Expediente número 1.617, sobre incautación de la finca sita en la calle de Pradol de Santibañan, número 2, de Madrid, propiedad de Hijos de Melchor Deville y otros.

Expediente número 1.633, sobre incautación de la finca sita en la calle de Luis Milla, número 9, de Madrid, propiedad de Jerónimo Buenaventura y Pedro José Jaime Rivera.

Expediente número 594, sobre incautación de la finca número 57 de la Avenida de la Libertad, sita en Villanueva de la Reina, propiedad de Pedro Blanco Gimera, y otra casa marcada con el número 7 de la Plaza de la República, propiedad del mismo.

Expediente número 3.970, sobre incautación de la finca sita en Valencia, calle del Dónde de Altea (hoy Gonzalo Navarreal), número 12, propiedad de Vicente Cumarasa (padre).

Expediente número 3.938, sobre incautación de la finca sita en Valencia, calle de Barcelona, número 11, propiedad de Ricardo Muñoz Carbonero.

Expediente número 3.912, sobre incautación de la finca sita en Valencia, calle de Gabriel Miró (antes Freguet), propiedad de Pedro Navarro.

Expediente número 3.945, sobre incautación de la finca sita en Valencia, calle de las Uñas, número 13, propiedad de Julio Rubio Quintanilla.

Expediente número 3.949, sobre incautación de las fincas sitas en Valencia, calle del Maestro Aguilar, números 23 y 23, propiedad de Santiago Alos.

Expediente número 3.954, sobre incautación de la finca sita en Valencia, calle de Don Juan de Austria, número 19, propiedad de Carlos Sarthou.

Expediente número 3.960, sobre incautación de la finca sita en Valencia, calle de Velázquez, letra M., propiedad de Salvador Viguera.

Expediente número 3.968, sobre incautación de la finca sita en Valencia, calle de Gran Vía Germanías, número 24, principal, primera y segunda puertas, propiedad de Carmen Baeza.

Expediente número 3.975, seguido por incautación de la finca sita en Valencia, calle de Ermita (hoy Doña Rafael Ringo), número 25, propiedad de Juan Francés.

Expediente número 3.978, sobre incautación de la finca sita en Valencia, calle de Don Juan de Austria, número 19, propiedad de Encarnación Gilner.

Expediente número 3.981, sobre incautación de la finca sita en Valencia, calle de Lusitania, número 6, propiedad de Cristóbal Grande Arellano.

Expediente número 3.950, sobre incautación de la finca sita en Valencia, Avenida del Puerto (hoy Avenida Lenin), número 123, propiedad de Vicente Muñoz y Carlos Hernández de Alba.

Expediente número 3.962, sobre incautación de la finca sita en Valencia, calle Gabriel Miró (antes calle Freguet), propiedad de María Antonieta Salinas y Pedro Depena.

Expediente número 3.972, sobre incautación de las fincas sitas en Valencia, Plaza del Mercado Nuevo (Grao), números 1 y 2, propiedad de ex marquesa de Caste, viuda de Montornía.

Expediente número 3.976, sobre incautación de la finca sita en calle de Teruel, número 3, de Valencia, propiedad de Herederos de Vicente Fombuena.

Expediente número 3.990, sobre incautación de las fincas sitas en Valencia, calle de Joaquín Blay, números 18 y 20, y calle de Palau (Grao), número 1, y otra en calle Bernabén Badovi, número 4, propiedad de Juan Antonio Gómez Foa.

Expediente número 3.935, sobre incautación de las fincas sitas en Valencia, calle San Clemente, números 18 y 20, propiedad de doña Divina Lázaro.

Expediente número 3.941, sobre incautación de las fincas sitas en Valencia, calle de Garrota, número 8, y calle Bretón de los Herreros, número 4, propiedad del ex marqués de Montornía.

Expediente número 3.914, sobre incautación de las fincas sitas en Valencia, en calle del Foeta Bádenes, número 25, y calle Jativa (Hotel Metropol), número 31, propiedad de José Miquera Bonera.

Expediente número 3.951, sobre incautación de la finca sita en Valencia, calle de José Beullaire, del Cabañal, número 6, propiedad de Babina Serrat y Miró.

Expediente número 3.955, sobre incautación de la finca sita en la Avenida de Lenin (Avenida del Puerto), número 299, propiedad de Vicente Sancho.

Expediente número 3.957, sobre incautación de la finca sita en Valencia,

calle de Gobernador Viejo, propiedad de Carmen Vilar Sancho, ex marquesa de Cenarro.

Expediente número 3.964, sobre incautación de la finca sita en Valencia, calle de la Nave, número 23, propiedad de José Arribau Amat.

Expediente número 3.911, sobre incautación de las fincas sitas en la calle de Linares, número 31, y Olavide, número 30, de La Carolina, propiedad de Juan J. Rodríguez Granera.

Expediente número 3.913, sobre incautación de las fincas sitas en La Carolina, calle de Asunción, número 28; Marina, números 15 y 20; A. Calderón, números 3 y 6 (idem Huerte); Norte, 9 y 11; Camino Isabela; Suerte Castellano, propiedad de Melán Sánchez Martínez.

Expediente número 3.915 sobre incautación de las fincas sitas en La Carolina, calle de Asunción, número 29; Concepción, número 17; Gracia, números 19, 21 y 25; Escuelas, números 4 y 6; Olavide, número 47; Ondeanos, número 13; Prim, número 9; Refugio número 17; Dispersas (orgullo), ídem ídem; propiedad del culpado Alberto Ramírez Barrio, por su esposa, Juana, números 3, 11, 13 y 15; P. Delgado, número 7; Ondeanos número 23; Corralón música; Refugios números 3, 5, 7, 9, 10, 14, 12, 14 y 16; y Idiago, número 9.

Expediente número 3.919, sobre incautación de las fincas sitas en La Carolina, calle de C. Asunción, número 1; Paganía, número 10, y P. Arcos, número 13, propiedad de Julián Castiella.

Expediente número 3.917, sobre incautación de las fincas sitas en La Carolina, calle de Concepción, número 35; Buenavista, número 44; J. B. Delgado, número 1; A. Ramona, número 35 propiedad de Antonio Elvira Sánchez.

Expediente número 4.024, sobre incautación de las fincas sitas en el pueblo de Cox, calle del Doctor J. Núñez Quirós, números 2 y 4, y número 6 de igual calle, propiedad de Carolina García Miquel.

Expediente número 4.014, sobre incautación de las fincas sitas en el pueblo de Cox, una casa destinada a labor en medio de una finca de tierra fuerte con linderos conocidos, propiedad de Antonio Sáez Pineda.

Dado en Barcelona, a día de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho.—Alfredo Fernández Hilde.—El Secretario (ilegible).

J. O.—3.094

DON ANTONIO BARRERO DEL CASTILLO, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL TRIBUNAL POPULAR DE RESPONSABILIDADES CIVILES;

[Certifico: Que en el libro de Sentencias de este Tribunal, figura la dictada en el expediente n.º 276, cuya cabecera y parte dispositiva son del tenor siguiente:

En la Ciudad de Barcelona a 10 de

Octubre de 1938; La Sección de Derecho del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles; vistos los autos para determinación de las responsabilidades civiles que pudieran alcanzarse a Antonio Targueros Garijo, condenado por desafección al Régimen por el Jurado de Urgencia número 1 de los de Valencia, habiendo comparecido por medio del escrito que fué proveído en forma; habiendo intervenido como partes acusadoras el Ministerio Fiscal y la Caja General de Reparaciones.

Fallo: Se absuelve a Antonio Targueros Garijo, de las responsabilidades civiles que pudieran derivar de la sanción criminal impuesta por razón de desafección al Régimen en la sentencia del Jurado de Urgencia de que se ha hecho mención; alzándose en su virtud cuantas restricciones o limitaciones se hubieran acordado con respecto de sus bienes con motivo de la posible expresada responsabilidad.

Notifíquese en forma esta resolución y comuníquese al Servicio de Instrucción para que surta efectos en la pieza de medidas precautorias que en su día habrá de archivarse en este Tribunal.

Así, por esta mi sentencia, la Sección de Derecho del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, lo pronuncia y manda Demófilo de Buen, José Aragónés, D. Terrer, Manuel Cruz, Juan Montes. Rubricados.

Y para que conste y remitir a la GACETA DE LA REPUBLICA, para su publicación, según está prescrito, expido el presente testimonio que firmo en Barcelona a 20 de octubre de 1938.

J. O.—2.095

DON ANTONIO BARROSO DEL CASTILLO, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL TRIBUNAL POPULAR DE RESPONSABILIDADES CIVILES;

Certifico: Que en Libro de Sentencias de este Tribunal, figura la dictada en el expediente núm. 273, cuya cabecera y parte dispositiva son del tenor siguiente:

En la Ciudad de Barcelona a 20 de Octubre de 1938; La Sección de Derecho del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles; vistos los autos para determinación de las responsabilidades civiles que pudieran alcanzarse a Herminio Lacal Perelló, condenado por desafección al Régimen por el Jurado de Urgencia núm. 2 de Valencia; incomparecido, emplazado en forma legal; habiendo intervenido como partes acusadoras el Ministerio Fiscal que ha solicitado se declare civilmente responsable por desafección al Régimen a Herminio Lacal Perelló en cuantía suficiente para cubrir los daños y perjuicios que de dichos delitos se derivan, y la Caja General de Reparaciones ha interesado se dicte sentencia condenando al inculcado Herminio Lacal Perelló, a satisfacer

la cantidad de veinticinco mil pesetas en que se fija la responsabilidad civil.

Fallo: Se declara que la responsabilidad civil de Herminio Lacal Perelló, derivada de los actos de desafección u hostilidad que sancionó la sentencia dictada por el Jurado de Urgencia núm. dos de Valencia, con fecha veintitrés de febrero de mil novecientos treinta y siete, asciende a la cantidad de cinco mil pesetas, y en su consecuencia, se le condena a pagar dicha cantidad a la Caja General de Reparaciones.

Comuníquese esta resolución a la Caja General de Reparaciones que por sí o por medio de los Organismos competentes según la naturaleza de los bienes de Herminio Lacal Perelló, proceda a hacer efectivo este fallo en los términos que le están prescritos, cuidando de dar cuenta a este Tribunal de las diligencias que practique en ejecución.

Notifíquese esta resolución a las partes en la forma dispuesta y publíquese su parte dispositiva en la GACETA DE LA REPUBLICA. Comunicándose también para constancia y efectos procedentes en la pieza de medidas precautorias, al servicio en que ésta radica.

Así, por esta sentencia, de conformidad con el veredicto del Jurado, la Sección de Derecho del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, lo pronuncia y manda. — Demófilo de Buen. — José Aragónés. — D. Terrer. — Manuel Cruz. — Juan Montes. — Rubricados.

Y para que conste y remitir a la GACETA DE LA REPUBLICA, para su publicación, según está prescrito, expido el presente testimonio en Barcelona a 20 de octubre de 1938.—Antonio Barroso.

J. O.—2.096

VAZQUEZ MARTINEZ (Juan Bautista), mayor de edad, casado, contratista de obras, natural de Tendilla, vecino de Sigüenza, residente últimamente en Valencia, donde fué condenado por desafección al Régimen, con el nombre supuesto de Juan Blázquez Vicente, por el Tribunal Popular número 1 de dicha capital, e internado para cumplir la condena en el campo del Trabajo de Totana, siendo libertado el día treinta del pasado agosto, por haber sido indultado; inculcado en el sumario número 29 del año en curso que se le sigue en este Juzgado Especial de la Rebelión de esta Provincia de Guadalajara, comparecerá ante el mismo, para ser oído en la causa y constituirse en Prisión, en el término de diez días, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le pararán los demás perjuicios a que hubiere lugar.

Encargando a todas las autoridades, así civiles como militares, y a los agentes de la policía judicial, procedan

a su busca, captura y detención, poniéndolo a disposición de este Juzgado, Guadalajara, 21 de octubre 1938.—El Juez, Marcos López.—El Secretario, Fernando Gamero.

J. M.—4.363

GENARO BLANCO GONZALEZ, hijo de Francisco y Margarita, natural y residente en Elvira de la Pedrocha (Córdoba), calle Sevilla, número 29, de estado soltero, profesión campesino, de 19 años de edad, soldado que desapareció el día 10 de agosto de 1938, de la 122 Brigada Mixta, 488 Batallón, procesado por el supuesto delito de traición en causa núm. 773 de 1938; comparecerá dentro del término de 30 días ante el señor Instructor Delegado del Tribunal Permanente de Justicia Militar del XVIII Cuerpo de Ejército, sito en Tárrega (Lérida), con objeto de notificarle el auto de procesamiento y recibírsele declaración indagatoria y demás que fuere necesario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y parársele los perjuicios consiguientes si no lo verificase en el plazo señalado, rogándose a todas las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo y su conducción a este Tribunal, sito en Tárrega (Lérida) y a disposición del mismo caso de ser habido.

Dado en Ibars de Urgell (Lérida), a veinte de octubre de mil novecientos treinta y ocho. — El Instructor Delegado Artigues.

J. M.—4.369

ANGEL RUIZ PEREZ, hijo de Ricardo y de Concepción, natural y residente en Ballestar de Catatrava (Ciudad Real), de estado soltero, profesión comerciante, de 19 años de edad, soldado que desapareció el día 10 de agosto de 1938, de la 122 Brigada Mixta, 488 Batallón, procesado por el supuesto delito de traición en causa número 773 de 1938; comparecerá dentro del término de 30 días ante el señor Instructor Delegado del Tribunal Permanente de Justicia Militar del XVIII Cuerpo de Ejército, sito en Tárrega (Lérida), con objeto de notificarle el auto de procesamiento y recibírsele declaración indagatoria y demás que fuere necesario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y parársele los perjuicios consiguientes si no lo verificase en el plazo señalado, rogándose a todas las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo y su conducción a este Tribunal, sito en Tárrega (Lérida) y a disposición del mismo caso de ser habido.

Dado en Ibars de Urgell (Lérida), a treinta de octubre de mil novecientos treinta y ocho. — El Instructor Delegado Artigues.

J. M.—4.370

BENITO OSSORIO TIFOS, hijo de Antonio y de María, natural y residente en Navalejos (Jaén), de estado soltero, profesión campesino, de 19 años de edad, soldado que desapareció el día 10 de agosto de 1938, de la 122 Brigada Mixta, 488 Batallón, procesado por el supuesto delito de traición en causa n.º 773 de 1938; comparecerá dentro del término de 30 días ante el señor Instructor Delegado del Tribunal Permanente de Justicia Militar del XVIII Cuerpo de Ejército, sito en Tárrega (Lérida), con objeto de notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria y demás que fuere necesario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y parársele los perjuicios consiguientes si no lo verificase en el plazo señalado, rogándose a todas las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo y su conducción a este Tribunal, sito en Tárrega (Lérida) y a disposición del mismo caso de ser habido.

Dado en Ibars de Urdiel (Lérida), a veinte de octubre de mil novecientos treinta y ocho. — El Instructor Delegado, Antigués.

J. M.—4.371

CARLOS MIRALLES y **LUIS BARRERO**, Jefes militares que fueron del Cuartel de la Montaña, comparecerán en el término de quince días, a contar de la publicación del presente edicto, ante el Delegado del señor Secretario Relator Instructor del Tribunal Permanente del Ejército del Centro, Miguel Angel, 13, Madrid, a fin de recibirles declaración en el procedimiento que se sigue, por este Tribunal, con el número 210.

Madrid, 6 de agosto de 1938. — El Delegado Instructor (ilegible).

J. M.—4.372

CONTRAREQUISITORIAS

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria publicada en la GACETA DE LA REPUBLICA con el número 3.460 y fecha 24 de septiembre último, librada en contra del procesado Gregorio Abad Calatayud, por haber sido hallado el paradero del mismo.

Martorell (Can Brós), a 11 de octubre de 1938. El Secretario Delegado Relator, M. Tolosa Martret. — El Fedatario, J. M. Portabella.

J. M.—4.373

ISIDRO ORO RICARD, del Grupo de Sabadell reemplazo de 1926, hijo de José y de María, de profesión agricultor, se presentará en esta Delegación de la Relatoría número 2 del Tribunal Militar Permanente de la Demarcación Catalana, instalado en el barrio de Can Brós de la villa de Martorell, para responder de los cargos que le re-

sulten en procedimiento que se le sigue por presunta desertión, en el término de ocho días a partir de la publicación de esta requisitoria, advirtiéndole que, en caso de incomparecencia le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y será declarado rebelde.

Martorell (Can-Brós), a 12 de Octubre de 1938. El Secretario Delegado Relator, M. Tolosa Martret. — El Fedatario, J. M. Portabella.

J. M.—4.374

PEDRO OLLER CAMPDERROS, del cupo de Torrelles de Llobregat, reemplazo de 1926, hijo de Juan y de Dolores, de profesión jornalero, se presentará en esta Delegación de la Relatoría número 2 del Tribunal Militar Permanente de la Demarcación Catalana, instalado en el barrio de Can-Brós de la villa de Martorell, para responder de los cargos que le resulten en procedimiento que se le sigue por presunta desertión, en el término de ocho días a partir de la publicación de esta requisitoria, advirtiéndole que, en el caso de incomparecencia, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y será declarado rebelde.

Martorell (Can-Brós), a 12 de octubre de 1938. El Secretario Delegado Relator, M. Tolosa Martret. — El Fedatario, J. M. Portabella.

J. M.—4.375

Diego Martí Queralt, del cupo de Torrelles de Llobregat reemplazo de 1926, hijo de Vicente y de Angela, de profesión jornalero, se presentará en esta Delegación de la Relatoría núm. 2 del Tribunal Militar Permanente de la Demarcación catalana, instalado en el barrio de Can Bros de la villa de Martorell, para responder de los cargos que le resulten en procedimiento que se le sigue por presunta desertión, en el término de ocho días, a partir de la publicación de esta requisitoria, advirtiéndole que, en caso de incomparecencia le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Martorell (Can Bros), a 12 de Octubre de 1938. — El Delegado Secretario Relator, M. Tolosa Martret. — El Fedatario, J. M. Portabella.

J. M.—4.376

Isidro Juliá Roig, del cupo de Martaró, reemplazo de 1925, hijo de Juan y de Encarnación, se presentará en esta Delegación de la Relatoría número 2, del Tribunal Militar Permanente de la Demarcación Catalana, instalado en el barrio de Can Bros de la villa de Martorell, para responder de los cargos que le resulten en el procedimiento que se le sigue por presunta desertión, en el término de ocho días a partir de la publicación de

esta requisitoria, advirtiéndole que, en caso de incomparecencia, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y será declarado rebelde.

Martorell (Can Bros), a 12 de Octubre de 1938. — El Delegado Secretario Relator, M. Tolosa Martret. — El Fedatario, J. M. Portabella.

J. M.—4.377

JOAQUIN VALLS MIRO, del cupo de Vallgorquina, reemplazo de 1926, hijo de Pedro y de Rosa, de profesión panadero, se presentará en esta Delegación Relatoria número 2 del Tribunal Militar Permanente de la Demarcación Catalana, instalado en la barriada de Can-Brós de Martorell, para responder de los cargos que le resulten en procedimiento que se le sigue por presunta desertión, en el término de ocho días, a partir de la publicación de esta requisitoria, advirtiéndole que en caso de incomparecencia le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y será declarado rebelde.

Martorell (Can-Brós), 12 de octubre de 1938. — El Delegado Secretario Relator, M. Tolosa Martret. — El Fedatario, J. M. Portabella.

J. M.—4.378

MARTIN VILA PRATS, del cupo de Seo de Urgel, reemplazo 1926 de profesión carnicero, se presentará en esta Delegación de la Relatoría núm. 2 del Tribunal Militar Permanente de la Demarcación Catalana, instalado en la barriada de Can-Brós de Martorell, para responder de los cargos que le resulten en procedimiento que se le sigue por presunta desertión, en el término de ocho días, a partir de la publicación de esta requisitoria, advirtiéndole que en caso de incomparecencia le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y será declarado rebelde.

Martorell (Can-Brós), a 12 de octubre de 1938. — El Delegado Secretario Relator, M. Tolosa Martret. — El Fedatario, J. M. Portabella.

J. M.—4.379

FRANCISCO CECILIA SEGOVIA, del cupo de Carbonero de Hansin (Segovia), reemplazo de 1926, de profesión jornalero, se presentará en esta Delegación Relatoria número 2 del Tribunal Militar Permanente de la Demarcación Catalana, instalado en la barriada de Can-Brós de Martorell, para responder de los cargos que le resulten en procedimiento que se le sigue por presunta desertión, en el término de ocho días, a partir de la publicación de esta requisitoria, advirtiéndole que en caso de incomparecencia le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y será declarado rebelde.

Martorell (Can-Brós), a 12 de octubre de 1938. — El Delegado Secretario Relator, M. Tolosa Martret.—El Fedatario, J. M. Portabella.

J. M.—4.380

MELCHOR SERRADELL BARRIS, del cupo de Santa María de Besora, reemplazo de 1932, de profesión agricultor, se presentará en esta Delegación Relatoria número 2 del Tribunal Militar Permanente de la Demarcación Catalana, instalado en la barriada de Can-Brós de Martorell, para responder de los cargos que le resulten en procedimiento que se le sigue por presunta desertión, en el término de ocho días, a partir de la publicación de esta requisitoria, advirtiéndole que en caso de incomparecencia le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y será declarado rebelde.

Martorell (Can-Brós), a 22 de octubre de 1938. — El Delegado Secretario Relator, M. Tolosa Martret.—El Fedatario, J. M. Portabella.

J. M.—4.381

MICHAEL GURAL PASCUAL, del cupo de San Pedro de Ribas, reemplazo de 1927, hijo de Ramón y de María, de profesión agricultor, se presentará en esta Delegación de la Relatoria número 2 del Tribunal Militar Permanente de la Demarcación Catalana, instalado en la barriada de Can Bros de Martorell, para responder de los cargos que le resulten en procedimiento que se le sigue por presunta desertión, en el término de ocho días a partir de la publicación de esta requisitoria, advirtiéndole que en caso de incomparecencia, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y será declarado rebelde.

Martorell (Can Bros) a 22 de octubre de 1938.—El Delegado Secretario Relator, M. Tolosa Martret.—El Fedatario, J. M. Portabella.

J. M.—4.382

D. ALFONSO LOPEZ CAMACHO, auxiliar Fedatario de la causa seguida por el Tribunal Militar Permanente del XV Cuerpo de Ejército y señalada con el número 425 del año actual, contra **RAFAEL MONTALLA SERRA**, por el supuesto delito de desertión.

CERTIFICO: Que al folio 7 de la expresada causa aparece la requisitoria que copiada en su parte necesaria dice como sigue:

Por la presente se cita a **RAFAEL MONTALLA SERRA**, perteneciente al Campo de Instrucción de la 35 División, en la causa 425 del año actual que se le sigue por el supuesto delito de desertión, a fin de que comparezca ante el Delegado Instructor número 9 del Tribunal Militar Permanente

del XV Cuerpo de Ejército con residencia en Montblanch (Tarragona) calle 12 y 14 de Abril número 1, dentro del término de 10 días a contar desde la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde.

Es copia del original a que me remito y librando la presente certificación en Montblanch a 21 de octubre de 1938.—El Fedatario judicial, Alfonso López Camacho.

J. M.—4.383

D. ALFONSO LOPEZ CAMACHO, auxiliar Fedatario de la causa seguida por el Tribunal Militar Permanente del XV Cuerpo de Ejército y señalada con el número 427 del año actual, contra **RAMON SOLE CASANOVA**, por el supuesto delito de desertión.

CERTIFICO: Que al folio 7 de la expresada causa aparece la requisitoria que copiada en su parte necesaria dice como sigue:

Por la presente se cita a **RAMON SOLE CASANOVA**, soldado perteneciente al Campo de Instrucción de la 35 División, en la causa 427 del año actual que se le sigue por el supuesto delito de desertión, a fin de que comparezca ante el Delegado Instructor número 9 del Tribunal Militar Permanente del XV Cuerpo de Ejército, con residencia en Montblanch (Tarragona) calle 12 y 14 de Abril, número 1, dentro del término de diez días a contar desde la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde.

Es copia del original a que me remito, librando la presente certificación en Montblanch a 21 de octubre de 1938.—El Fedatario Judicial, Alfonso López Camacho.

J. M.—4.384

D. ALFONSO LOPEZ CAMACHO, Auxiliar Fedatario de la causa seguida por el Tribunal Militar Permanente del XV Cuerpo de Ejército y señalada con el número 428 del año actual, contra **ENRIQUE MORA TIETAS**, por el supuesto delito de desertión.

CERTIFICO: Que al folio 7 de la expresada causa aparece la requisitoria que copiada en su parte necesaria dice como sigue:

Por la presente se cita a **ENRIQUE MORA TIETAS**, soldado perteneciente al Campo de Instrucción de la 35 División en la causa número 428 de 1938, que se le sigue por el supuesto delito de desertión, a fin de que comparezca ante el Delegado Instructor número 9 del Tribunal Militar Permanente del XV Cuerpo de Ejército, con residencia en Montblanch (Tarragona), calle de 12 y 14 de Abril, número 1,

dentro del término de 10 días a contar desde la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde.

Lo manda y firma el Delegado Instructor número 9 del Tribunal Militar Permanente del XV Cuerpo de Ejército.

Es copia del original a que me remito, librando la presente certificación en Montblanch a 21 de octubre de 1938.—El Fedatario Judicial, Alfonso López Camacho.

J. M.—4.385

D. ALFONSO LOPEZ CAMACHO, auxiliar Fedatario de la causa seguida por el Tribunal Militar Permanente del XV Cuerpo de Ejército y señalada con el número 429 del año actual, contra **MAGIN NADAL BORRAS**, por el supuesto delito de desertión.

CERTIFICO: Que al folio 7 de la expresada causa aparece la requisitoria que copiada en su parte necesaria dice como sigue:

Por la presente se cita a **MAGIN NADAL BORRAS**, soldado perteneciente al Campo de Instrucción de la 35 División, en la causa número 429 del año actual, que se le sigue por el supuesto delito de desertión, a fin de que comparezca ante el Delegado Instructor número 9, del Tribunal Militar Permanente del XV Cuerpo de Ejército, con residencia en Montblanch (Tarragona), calle 12 y 14 de Abril, número 1, dentro del término de 10 días a contar desde la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde.

Es copia del original a que me remito, librando la presente certificación en Montblanch a 21 de octubre 1938. El Fedatario judicial, Alfonso López Camacho.

J. M.—4.386

DON HIPOLITO SANZ ALMENAR, Auxiliar Fedatario de la causa que se instruye por el Secretario Relator Instructor del Tribunal Militar Permanente del Ejército del Ebro y señalada con el número 22 del año actual contra **José Cruz Poyatos**, por el supuesto delito de lesiones.

CERTIFICO: Que en la expresada causa aparece la requisitoria que copiada es del tenor literal siguiente:

"Requisitoria. — José Cruz Poyatos, cuyas demás circunstancias se ignoran, perteneciente a la 10 Brigada Mixta, comparecerá dentro del término de quince días a contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Secretario Relator Instructor del Tribunal Militar Permanente del Ejército del Ebro, sito en Montblanch, a fin de deponer en la causa que contra el mismo se instruye, señalada con el nú-

mero 22 del año actual por el supuesto delito de lesiones, con advertencia que de no hacerlo será declarado rebelde.

Montblanch, 23 de octubre de 1938. El Secretario Relator Instructor, Federico Torres. — El Auxiliar Fedatario, Hipólito Sanz.

Es copia del original a que me remito, librando la presente certificación en Montblanch, a veintitrés de octubre de mil novecientos treinta y ocho. El Auxiliar Fedatario, H. Sanz.

J. M.—4.387

DON HIPOLITO SANZ ALMENAR,

Auxiliar Fedatario de la causa que se instruye por el Secretario Relator Instructor del Tribunal Militar Permanente del Ejército del Ebro y señalada con el número 21 del año actual contra Aureliano Fernández Romero, por el supuesto delito de homicidio por imprudencia.

CERTIFICO: Que en la expresada causa aparece la requisitoria que copiada es del tenor literal siguiente:

Requisitoria. — Aurelio Fernández Romero, de 18 años de edad, vecino de Valsequillo (Córdoba), calle del Cura y actualmente soldado de la segunda Compañía del 39 Batallón de la 10.ª Brigada Mixta, comparecerá dentro del término de quince días a contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Secretario Relator del Tribunal Militar del Ejército del Ebro, sito en Montblanch, a fin de deponer en la causa que contra el mismo se sigue por el supuesto delito de homicidio por imprudencia y señalada con el número 21 del año actual, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde.

Montblanch, 23 de octubre de 1938. El Secretario Relator Instructor, Federico Torres. — El Auxiliar Fedatario, Hipólito Sanz.

Es copia del original a que me remito, librando la presente certificación en Montblanch, a veintitrés de octubre de mil novecientos treinta y ocho. El Auxiliar Fedatario, H. Sanz.

J. M.—4.388

DON HIPOLITO SANZ ALMENAR,

Auxiliar Fedatario de la causa que se instruye por el Secretario Relator Instructor del Tribunal Militar Permanente del Ejército del Ebro y señalada con el número 20 del año actual contra Angel Velázquez López, por el supuesto delito de abandono de destino.

CERTIFICO: Que en la expresada causa aparece la requisitoria que copiada es del tenor literal siguiente:

Requisitoria. — Angel Velázquez López, de 40 años de edad, natural de Quintanar de la Orden (Toledo), de profesión zapatero, domiciliado en Madrid, Travesía de San Mateo, 17 y actualmente Mayor afecto al 148 Batallón de la 37 Brigada Mixta, compare-

cerá dentro del término de quince días a contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Secretario Relator Instructor del Tribunal Militar Permanente del Ejército del Ebro, sito en Montblanch, a fin de deponer en la causa que contra el mismo se sigue por el supuesto delito de abandono de destino y señalada con el número 20 del actual, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde.

Montblanch, 23 de octubre de 1938. El Secretario Relator Instructor, Federico Torres. — El Auxiliar Fedatario, Hipólito Sanz.

Es copia del original a que me remito, librando la presente certificación en Montblanch, a veintitrés de octubre de mil novecientos treinta y ocho. El Auxiliar Fedatario, H. Sanz.

J. M.—4.389

PALOMINO MARTIN - ROMERO

(Florentino), hijo de Isidro y de Antonia, natural de Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real), vecindado en el mismo, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión campesino y en la actualidad soldado de la 27 Brigada Mixta, acusado del delito de deserción comparecerá ante el Juzgado Instructor de la Primera División, sito en Miraflores de la Sierra en el plazo de diez días, al objeto de notificarle el auto de procesamiento dictado contra él, decretando su prisión preventiva, apercibiéndole que de no presentarse en el plazo señalado será declarado rebelde.

Miraflores, 9 de agosto de 1938.— El Juez (legible).

J. M.—4.390

GIL SANZ (Teodoro), hijo de Lorenzo y de Pilar, natural de Brea (Zaragoza), vecindado en la misma, de 27 años de edad, de estado casado, de profesión campesino y en la actualidad soldado de la 27 Brigada Mixta, acusado del delito de deserción, comparecerá ante el Juzgado Instructor de la Primera División, sito en Miraflores de la Sierra en el plazo de diez días al objeto de notificarle el auto de procesamiento dictado contra él, decretando su prisión preventiva, apercibiéndole de que de no presentarse en el plazo señalado será declarado rebelde.

Miraflores de la Sierra a 7 de agosto de 1938.—El Juez Instructor (legible).

J. M.—4.391

MORALEDA CAÑADILLA (Anastasio), hijo de Faustino y de Gregoria, natural de Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real), vecindado en el mismo, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión campesino y en la actualidad soldado de la 27 Brigada Mixta, acusado del delito de deserción,

comparecerá ante el Juzgado Instructor de la primera División, sito en Miraflores de la Sierra, en el plazo de diez días, al objeto de notificarle el auto de procesamiento dictado contra él decretando su prisión preventiva, apercibiéndole de que de no presentarse en el plazo señalado será declarado rebelde.

Miraflores de la Sierra, 7 de agosto de 1938. — El Juez Instructor (legible).

J. M.—4.392

CASTELLANO BORREGUERO

(Francisco), hijo de Francisco y de Benita, natural de Bujalance (Córdoba), vecindado en Madrid, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil y en la actualidad soldado de la primera Compañía Divisionaria de Ingenieros, acusado de delito de deserción, comparecerá ante el Juzgado Instructor de la primera División sito en Miraflores de la Sierra, en el plazo de diez días, al objeto de serle notificado el auto de procesamiento dictado contra él, decretando su prisión preventiva, apercibiéndole de que de no presentarse en el plazo señalado será declarado rebelde.

Miraflores de la Sierra, 8 de agosto de 1938. — El Juez Instructor (legible).

J. M.—4.393

MARTIN CARO (Mariano), hijo de Juan y de Alejandra, natural de Fuen-salida (Toledo), vecindado en Madrid, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil y en la actualidad soldado de la Compañía Divisionaria de Ingenieros, acusado de delito de deserción, comparecerá ante el Juzgado Instructor de la primera División, sito en Miraflores de la Sierra, en el plazo de diez días, al objeto de notificarle el auto de procesamiento decretando su prisión preventiva, apercibiéndole de que de no presentarse en el plazo señalado será declarado rebelde.

Miraflores de la Sierra, 8 de agosto de 1938. — El Juez Instructor (legible).

J. M.—4.394

LOEGRE OLIVA (Lorenzo), hijo de Benigno y de Silvestra, natural de la Calzada (Toledo), vecindado en Madrid, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión en la actualidad Guardia de la quinta Brigada de Asalto, acusado de delito de deserción, comparecerá ante el Juzgado Instructor de la primera División, sito en Miraflores de la Sierra, en el plazo de diez días, al objeto de serle notificado el auto de procesamiento contra él, decretando su prisión preventiva, apercibiéndole de que de no presentarse

en el plazo señalado será declarado rebelde.

Miraflores de la Sierra, 8 de agosto de 1938. — El Juez Instructor (ilegible).

J. M.—4.395

LOPEZ LLORENTE (Angel), hijo de Manuel y de Mercedes, natural de Segovia, vecindado en Madrid, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico y en la actualidad guardián del 10 Grupo de Asalto, acusado del delito de desertión, comparecerá ante el Juzgado Instructor de la Primera División, sito en Miraflores de la Sierra en el plazo de diez días al objeto de notificarle el auto de procesamiento contra él, decretando su prisión preventiva, apercibiéndole de que de no presentarse será declarado rebelde.

Miraflores de la Sierra a 8 de agosto de 1938.—El Juez Instructor (ilegible).

J. M.—4.396

ISABEL MARTIN (Angel), hijo de Anastasio y de Manuela, natural de Torrelaguna (Madrid), vecindado en Javier Bueno, 22, Madrid, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil y en la actualidad soldado de la Primera compañía Divisionaria de Ingenieros, acusado del delito de desertión, comparecerá en el plazo de diez días, ante el Tribunal Instructor de la Primera División, sito en Miraflores de la Sierra, al objeto de serle notificado el auto de procesamiento dictado contra él, previéndole que de no presentarse en plazo señalado será declarado rebelde.

Miraflores de la Sierra, a 8 de agosto de 1938.—El Juez Instructor (ilegible).

J. M.—4.397

GONZALEZ CORREGIDOR (José), hijo de Juan y de Carmen, natural de Madrid, vecindado en el mismo, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión peón y en la actualidad soldado de la Primera Compañía Divisionaria de Ingenieros, acusado de delito de desertión comparecerá ante el Juzgado Instructor de la primera División sito en Miraflores de la Sierra en el plazo de diez días, al objeto de serle notificado el auto de procesamiento decretando su prisión preventiva, apercibiéndole de que de no presentarse en el plazo señalado será declarado rebelde.

Miraflores de la Sierra, a 8 de agosto de 1938.—El Juez Instructor (ilegible).

J. M.—4.398

CRUZ CALERO (Tomás de la) hijo de Juan y de Basilia, natural de de edad, de estado casado, natural de El Provencio, provincia de idem, de profesión jornalero y en la actualidad soldado de la 29 Brigada comparecerá ante el Juez Delegado de la II División del Tribunal Permanente del I Cuerpo de Ejército, a fin de constituirse en prisión y notificarle el auto de procesamiento dictado contra él en la causa número 1856 por el delito de desertión y recibirle declaración indagatoria bajo apercibimiento de que de no verificarlo le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Miraflores de la Sierra, a 9 de agosto de 1938.—El Juez Instructor (ilegible)

J. M.—4.399

MORLANIS ARREGUI (José), hijo de Anacleto y de Tomasa, de 22 años de edad, de estado soltero, natural de Alvéz, vecino de Alcalá de Henares, de profesión jornalero, y en la actualidad soldado de la 29 Brigada Mixta, comparecerá ante el Juez Delegado de la II División del Tribunal Permanente del primer Cuerpo de Ejército, a fin de constituirse en prisión y notificarle el auto de procesamiento dictado en la causa núm. 1.606, por el delito de desertión, y recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Miraflores de la Sierra, a 9 de agosto de 1938.—El Fedatario Militar (ilegible).

J. M.—4.400

GUTIERREZ GUTIERREZ (Nicolás), hijo de Nicolás y de María, de 19 años de edad, de estado soltero, natural de San Pedro Soba, vecino de Santander, de profesión dependiente, y en la actualidad soldado del Batallón de Montaña, comparecerá ante el Juez Delegado de la II División del Tribunal Permanente del primer Cuerpo de Ejército, a fin de constituirse en prisión y notificarle el auto de procesamiento dictado en la causa núm. 388, por el delito de desertión y recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Miraflores de la Sierra, a 9 de agosto de 1938. — El Juez Instructor (ilegible). — El Fedatario Militar (ilegible).

J. M.—4.401

MARTIN SANCHEZ (Juan), Guardia de Asalto de la 38 Compañía, y cuyas demás circunstancias no constan, comparecerá ante el Juez Delegado de la II División del Tribunal Per-

manente del primer Cuerpo de Ejército, a fin de constituirse en prisión y notificarle el auto de procesamiento dictado en la causa núm. 1.789, por el delito de desertión y recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Miraflores de la Sierra, a 9 de agosto de 1938. — El Juez Instructor (ilegible). — El Fedatario Militar (ilegible).

J. M.—4.402

MOLINA PEREZ, (Manuel), hijo de Manuel y de Juana, de 27 años de edad, de estado casado, natural de Madrid y vecino de Madrid, de profesión jornalero, y en la actualidad Soldado de la 29 Brigada Mixta, comparecerá ante el Juez Delegado de la II División del Tribunal Permanente del Primer Cuerpo de Ejército a fin de constituirse en prisión y notificarle el auto de procesamiento dictado en la causa núm. 1855, por el delito de desertión, y recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Miraflores de la Sierra, a 9 de agosto de 1938. — El Juez Instructor (ilegible). — El Fedatario Militar (ilegible).

J. M.—4.403

REIGOSA FLEBIGIO (Plácido), hijo de Recadero y de Florencia, de 19 años de edad, de estado soltero, natural de Valde, vecino de Villalba (Madrid), de profesión peón y en la actualidad soldado de la 29 Brigada Mixta, comparecerá ante el Juzgado de la II División del Tribunal Permanente del Primer Cuerpo de Ejército, a fin de constituirse en prisión y notificarle el auto de procesamiento dictado en la causa número 1855, por el delito de desertión y recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Miraflores de la Sierra, a 9 de agosto de 1938. — El Juez Instructor (ilegible). — El Fedatario Militar (ilegible)

J. M.—4.404

CASTILLO JIMENEZ (Valentin), Teniente de la 29 Brigada Mixta, y cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá ante el Juzgado de la II División del Tribunal Permanente del Primer Cuerpo de Ejército, a fin de constituirse en prisión y serle notificado el auto de procesamiento dictado contra él en la causa que con el número 1.449 se le sigue por el de-

rito de abandono de destino, y asimismo, recibirle declaración con carácter indagatorio, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Miraflores de la Sierra, a 9 de agosto de 1938.—El Juez Instructor (ilegible).—El Fedatario Militar (ilegible).

J. M.—4.405

CASTRE SEGOVIA (Valentín), soldado de la 29 Brigada Mixta, y cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente ante el Juez Delegado de la II División del Tribunal Permanente del Primer Cuerpo de Ejército, a fin de prestar declaración y hacerle la lectura de los cargos que contra él resultan en el expediente número 681, que se le sigue por deserción.

Miraflores de la Sierra, a 9 de agosto de 1938.—El Juez Instructor (ilegible).—El Fedatario Militar (ilegible).

J. M.—4.406

TORREIJOS (Francisco), soldado de la 29 Brigada Mixta, cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, comparecerá en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente, ante el Juez Delegado de la II División del Tribunal Permanente del primer Cuerpo de Ejército, a fin de prestar declaración y hacerle lectura de los cargos que contra él resultan en el expediente núm. 1.338, que se le sigue por deserción.

Miraflores de la Sierra, a 9 de agosto de 1938.—El Juez Instructor (ilegible).—El Fedatario Militar (ilegible).

J. M.—4.407

GONZALEZ MELLADO (José), soldado de la 29 Brigada Mixta, y cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente, ante el Juez Delegado de la II División del Tribunal Permanente del Primer Cuerpo de Ejército, a fin de prestar declaración y hacerle la lectura de los cargos que contra él resultan en el expediente número 624, que se le sigue por deserción.

Miraflores de la Sierra, a 9 de agosto de 1938.—El Juez Instructor (ilegible).—El Fedatario Militar (ilegible).

J. M.—4.408

CASTRE SEGOVIA (Benito), soldado de la 29 Brigada Mixta, y cuyas demás circunstancias se ignoran, com

parecerá en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente ante el Juez Delegado de la II División del Tribunal Permanente del Primer Cuerpo de Ejército, a fin de prestar declaración y hacerle la lectura de los cargos que contra él resultan en el expediente número 162, que se le sigue por deserción.

Miraflores de la Sierra, a 9 de agosto de 1938.—El Juez Instructor (ilegible).—El Fedatario Militar (ilegible).

J. M.—4.409

GRANELL SALVADOR (José), hijo de Vicente y de Vicenta, de 24 años de edad, natural y vecino de Alcora (Castellón de la Plana), de profesión labrador, y en la actualidad soldado de la 29 Brigada Mixta, comparecerá en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente, ante el juez delegado de la II División del Tribunal Permanente del Primer Cuerpo de Ejército, a fin de prestar declaración y hacerle la lectura de los cargos que contra él resultan en el expediente número 893, que se le sigue por deserción.

Miraflores de la Sierra, a 9 de agosto de 1938.—El Juez Instructor (ilegible).—El Fedatario Militar (ilegible).

J. M.—4.410

VINAROLA MATEU (Juan), hijo de Juan y de Rosa, de 30 años de edad de estado soltero, natural y vecino de Gandía (Valencia), de oficio labrador y en la actualidad soldado de la 29 Brigada Mixta, comparecerá en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente, ante el juez delegado de la II División del Tribunal Permanente del Primer Cuerpo de Ejército, a fin de prestar declaración y hacerle lectura de los cargos que contra él resultan en el expediente número 893, que se le sigue por deserción.

Miraflores de la Sierra, a 9 de agosto de 1938.—El Juez Instructor (ilegible).—El Fedatario Militar (ilegible).

J. M.—4.411

FUENTES JIMENEZ (Julián), hijo de Casildo y de Francisca, natural de Guareña (Badajoz), aveudado en el mismo, de edad de 20 años, de estado soltero, de profesión en la actualidad soldado de la 26 Brigada Mixta, acusado de delito de deserción, comparecerá ante el Tribunal Instructor de la Primera División, sito en Miraflores de la Sierra en el plazo de diez días, al objeto de serle notificado el auto de procesamiento dictado contra

él, decretando su prisión preventiva, apercibiéndole de que de no presentarse será declarado rebelde.

Miraflores de la Sierra, a 10 de agosto de 1938.—El juez de instrucción (ilegible).

J. M.—4.412

LOPEZ RODRIGUEZ (Orestes), hijo de Feliciano y de Consuelo, natural de Lanturo (Santander), aveudado en Madrid, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión opositor y en la actualidad soldado de la 23 Brigada Mixta, acusado de delito de deserción comparecerá ante el Juzgado Instructor de la Primera División, sito en Miraflores de la Sierra en el plazo de diez días al objeto de serle notificado el auto de procesamiento dictado contra él, decretando su prisión preventiva, apercibiéndole de que de no presentarse será declarado rebelde.

Miraflores de la Sierra, a 11 de agosto de 1938.—El Juez Instructor (ilegible).

J. M.—4.413

GAYELAN BARRERO (José), hijo de Pedro y de María, aveudado en Madrid, de 32 años de edad, de estado casado, de profesión en la actualidad soldado de la 26 Brigada Mixta, acusado de delito de deserción comparecerá ante el Juzgado Instructor de la Primera División, sito en Miraflores de la Sierra en el plazo de diez días al objeto de serle notificado el auto de procesamiento dictado contra él, decretando su prisión preventiva, apercibiéndole de que, de no presentarse en el plazo señalado será declarado rebelde.

Miraflores de la Sierra, a 11 de Agosto de 1938.—El Juez Instructor (ilegible).

J. M.—4.414

GRANERO POVEZ (Francisco), natural de Guareña (Badajoz), de 20 años de edad, de estado soltero, en la actualidad soldado de la 26 Brigada Mixta, acusado de delito de deserción, comparecerá ante el Juzgado Instructor de la Primera División, sito en Miraflores de la Sierra en el plazo de diez días, al objeto de serle notificado el auto de procesamiento dictado contra él, decretando su prisión preventiva, apercibiéndole de que, de no presentarse en el plazo señalado será declarado rebelde.

Miraflores de la Sierra, a 9 de Agosto de 1938.—El Juez Instructor (ilegible).

J. M.—4.415